

5

Programas
de promoción de la
autonomía personal
y de atención
a las personas
en situación
de dependencia

5.1. PROGRAMA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, entró en vigor el día 1 de enero de 2007.

Para la implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), la Ley requiere una actuación conjunta de las diferentes Administraciones Públicas, para lo que establece el Consejo Territorial del SAAD como órgano de Coordinación y Cooperación para la articulación del Sistema.

■ Actuaciones realizadas para el desarrollo de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en Situación de Dependencia

Las actuaciones más relevantes llevadas a efecto en el seno del Consejo Territorial en el año 2009, se exponen a continuación:

- Adopción, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, el Marco de Cooperación Interadministrativa anual para la financiación del nivel acordado en el año 2009.
- Adopción, del proyecto de acuerdo sobre objetivos y contenidos comunes de la información del Sistema de Información del SAAD, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley 39/2006.
- Adopción del proyecto de acuerdo sobre criterios comunes en materia de formación e información de cuidadores no profesionales. Artículos 8.2 f) y 18.4 de la Ley 39/2006.

De acuerdo con lo anterior, la normativa de desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, aprobada y publicada en el año 2009 es la siguiente:

- Resolución de 21 de mayo de 2009, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de mayo de 2009, por el que se aprueba el marco de cooperación interadministrativa y criterios de reparto

de créditos de la Administración General del Estado (AGE) para la financiación durante 2009 del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006. (BOE de 5 de junio de 2009).

- Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre objetivos y contenidos comunes de la información del Sistema de información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. (BOE de 27 de noviembre de 2009).
- Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación en materia de formación e información de cuidadores no profesionales. (BOE de 27 de noviembre de 2009; corrección de errores en BOE de 14.12.2009).

Asimismo, se han aprobado los Reales Decretos 99/2009, de 6 de febrero sobre el nivel mínimo de protección a los beneficiarios del SAAD para el ejercicio 2009, el 73/2009, de 30 de enero, sobre prestaciones económicas de la Ley 39/2006 para el ejercicio 2009 y el 74/2009, de 30 de enero, por el que se determina el nivel mínimo de protección del SAAD garantizado por la Administración General del Estado (AGE) para este ejercicio.

Por otra parte, y por lo que se refiere a las Ciudades de Ceuta y de Melilla se han aprobado las disposiciones normativas aplicables en estos ámbitos territoriales para el desarrollo de esta gestión.

■ Órganos colegiados del SAAD

● *El Consejo Territorial del SAAD*

Composición

Está constituido por el titular del Ministerio de Sanidad y Política Social, que ostenta La Presidencia del Consejo Territorial, por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas, recayendo dicha representación en el miembro del Consejo de Gobierno respectivo que tenga a su cargo las competencias en la materia.

La Vicepresidencia 1.^a la desempeña un Consejero/a de las CC.AA., designado de forma rotatoria y el orden de designación está en función de la fecha de

aprobación de los Estatutos de Autonomía de las CC.AA.. Su renovación es semestral.

La Vicepresidencia 2.^a la ostenta el titular de la Secretaría General de Política Social y Consumo y **La Secretaría** la desempeña quien ostente la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imsero).

El Consejo Territorial funciona en Pleno y en Comisión Delegada.

El **Pleno** está compuesto por quienes ostenten la Presidencia, las Vicepresidencias, por los Consejeros/as, por dos representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y por un representante de cada una de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla. Con voz pero sin voto, un representante de cada una de las Diputaciones Forales del País Vasco.

La Comisión Delegada está integrada por quien ostente la titularidad de la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imsero), que la presidirá, un representante de cada C.A., con rango de Viceconsejero/a o Director/a General, cinco representantes de la AGE, con rango de Director/a o Subdirector/a General. Asimismo, un representante de cada una de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla con igual rango, dos en representación de las Entidades Locales designados por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), uno por cada una de las Diputaciones Forales del País Vasco y uno por Cabildo o Consell Insular.

La Comisión Delegada puede acordar, según la previsión contemplada en el apartado 4 del artículo 11 del Reglamento de funcionamiento del Consejo Territorial del SAAD, la creación de cuantos Grupos de Trabajo y Ponencias considere necesarios para la preparación, estudio y desarrollo de las cuestiones sometidas a su conocimiento.

El **Pleno** ha celebrado las siguientes sesiones: el 15 de abril y el 22 de septiembre, dónde se procedió a la aprobación del marco de cooperación interadministrativa anual para la financiación del nivel acordado 2009 y los acuerdos sobre objetivos y contenidos comunes de información del Sisaad y en materia de formación e información de cuidadores no profesionales.

La Comisión Delegada ha celebrado un total 12 sesiones, reuniéndose los días 4 y 24 de marzo; 2, 17 y 25 de junio; 14 de julio; 18 de septiembre; 6 y 20 de octubre; 3 y 4 de noviembre; y 14 de diciembre de 2009.

En el seno de la Comisión Delegada se ha procedido a analizar las propuestas y los proyectos de los precitados Acuerdos adoptados en el Pleno del Consejo Territorial y las observaciones y aportaciones planteadas por las CC. AA. a los mismos. Así mismo, se han tratado entre otros, los siguientes asuntos:

- Borrador de proyecto de Acuerdo sobre mejora de la calidad de la valoración de la situación de la dependencia: adaptaciones del baremo, perfiles profesionales, formación y cualificación, órganos de valoración y procedimientos, para la mejora de la calidad de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar del SAAD; sobre criterios comunes, recomendaciones y condiciones mínimas de los Planes de Atención para menores de tres años y criterios comunes para la normalización y homogeneización de procedimientos. También ha abordado el tema relativo a la «Guía de buenas prácticas».

Grupos de trabajo de la Comisión Delegada

- ***Grupo de Trabajo para la elaboración de los criterios de distribución de los créditos del nivel acordado y para el estudio de la financiación y costes de la Ley de Dependencia.*** Reuniones los días 3 de febrero y 2 de junio de 2009.

Este Grupo tiene encomendado estudiar los criterios de distribución de los créditos del nivel acordado, la financiación actual del SAAD y el coste de los servicios. El objetivo consiste en conocer la situación actual de la financiación (AGE y CC.AA.) y los costes reales de la aplicación de la ley, para lo cual se precisa de la aportación y análisis documental de los presupuestos y del coste de los servicios y prestaciones, así como del gasto real en función del número de beneficiarios que han recibido prestaciones en el anterior ejercicio.

- ***Grupo de Trabajo sobre Baremo de Valoración de la situación de dependencia.*** Reuniones los días 17 de septiembre y 21 de octubre 2009.

Ha venido trabajando en un primer borrador de nuevo acuerdo, que incorpora modificaciones en el Real Decreto 504/2007 para mejorar el actual baremo y las pasarelas, y amplía los acuerdos adoptados en materia de valoración de la situación de dependencia establecidos el 22 de enero de 2007 introduciendo mejoras en las valoraciones y en los procedimientos.

Programa de promoción de la autonomía personal

- *Grupo de Trabajo sobre Estándares, indicadores y cartas de servicio para cada uno de los servicios del Catálogo.* Celebró reuniones los días 14 y 26 de mayo, 9 y 24 de junio, 24 de septiembre; 8 y 29 de octubre; 18 de noviembre y 3 de diciembre.

Inicia su actividad como resultado del «Acuerdo del Consejo Territorial del SAAD», sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema, de 27 de noviembre de 2008, en el que se determinó que en el plazo de 12 meses el citado Consejo fijaría los indicadores y estándares esenciales de calidad para la evaluación, la mejora continua y el análisis comparado para cada uno de los centros y servicios del Sistema.

En las reuniones se han abordado distintos servicios del Catálogo y se ha trabajado sobre los criterios comunes para cartas de servicios y los criterios de seguridad e indicadores de calidad en el empleo.

- *Grupo de Trabajo sobre criterios, recomendaciones y condiciones mínimas de los Planes de Atención Integral de los menores de 3 años y de Prevención de la Dependencia.*

Durante el año 2009, este grupo de trabajo se reunió los días 21 de enero; 19 de febrero; 5 y 17 de marzo; 2, 16 y 29 de abril y 21 de mayo de 2009 y los trabajos se dividieron en dos fases:

En la primera se elaboró un «Borrador de Acuerdo sobre criterios comunes, recomendaciones y condiciones mínimas de los Planes de Atención para menores de tres años» con el objetivo de que estos menores acreditados en situación de dependencia, o en riesgo de padecerla, puedan potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando su integración en el medio familiar, escolar y social, así como su autonomía personal. El documento elaborado se presentó a la Comisión Delegada para ser debatido en distintas sesiones.

En la segunda fase, se trabajó la elaboración de criterios, recomendaciones y condiciones mínimas de los Planes de Prevención de la Dependencia, con el objetivo de disminuir la prevalencia e incidencia de deficiencias y discapacidades que puedan dar lugar a situaciones de dependencia, en un doble nivel: prevenir la ocurrencia de la deficiencia y prevenir muchos de los impactos negativos que la deficiencia puede conllevar.

- *Grupo de Trabajo sobre Guía de Buenas Prácticas.* Se inician los trabajos en la primera reunión de constitución el día 10 de diciembre de 2009, en la que se marcaron los objetivos, el calendario y la metodología del trabajo.

- *Grupo de Trabajo sobre Apoyo a los Cuidadores no Profesionales. Condiciones específicas de acceso a la prestación económica de asistencia personal.*

Este grupo de trabajo, consensuó en su reunión de 21 de enero de 2009 un documento sobre formación e información de cuidadores no profesionales que sirvió de base a la adopción por el Consejo Territorial del Proyecto de Acuerdo referenciado anteriormente. También se inició el debate y análisis del proyecto de Acuerdo para la mejora de la calidad de la prestación de personas cuidadoras en el entorno familiar del SAAD, cuyo borrador fue debatido por la Comisión Delegada en distintas reuniones.

● *El Comité Consultivo del SAAD*

Composición

La composición del Comité tiene carácter tripartito y está presidido por el representante de la AGE que designe el titular del Ministerio de Sanidad y Política Social.

Está integrado por seis representantes de la AGE; seis representantes de la Administración Autonómica; seis representantes de las Entidades Locales; nueve representantes de las organizaciones empresariales más representativas y nueve representantes de las organizaciones sindicales más representativas.

La Presidencia la ocupa el titular de la Secretaría General de Política Social y Consumo.

La Vicepresidencia 1.^a la ocupará la persona que elijan de entre ellos los representantes de las organizaciones sindicales y empresariales.

La Vicepresidencia 2.^a la ocupará la persona que elijan de entre ellos los representantes de las Administraciones Públicas.

La Secretaría recaerá en la persona titular de la Subdirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales con competencias en el apoyo técnico y jurídico a los órganos consultivos de dicho Instituto, con voz y voto.

Funcionamiento

El Comité Consultivo actúa en Pleno y en Comisión Permanente y puede constituir comisiones o gru-

pos de trabajos a los que se puede convocar a expertos seleccionados por razón de la materia que se vaya a tratar, para la mejor realización de sus cometidos.

La Comisión Permanente está presidida por quien ostente la Dirección General del Imsero y las Vicepresidencias son elegidas una por parte de las organizaciones sindicales y otra por parte de las empresariales.

A la Comisión Permanente le corresponde la coordinación de los grupos de trabajo y la elevación de informes y propuestas al Pleno, en relación con los cometidos asignados al Comité.

● *Actividades desarrolladas por el Comité Consultivo del SAAD*

El Comité Consultivo se ha reunido en sesión plenaria los días 13 de abril y 14 de septiembre de 2009. Las actuaciones realizadas en base al cumplimiento de las funciones contempladas en su Reglamento se refieren a informes, asesoramientos y propuestas en materias de interés para el SAAD.

Otros Órganos Consultivos del SAAD

De conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley, se atribuyen al Consejo Estatal de Personas Mayores, al Consejo Nacional de la Discapacidad y al Consejo Estatal de ONG de Acción Social, las funciones de informar, asesorar y formular propuestas sobre materias que resulten de especial interés para el funcionamiento del Sistema.

Estos órganos han sido convocados oportunamente, como es preceptivo, para informar sobre las normas que han constituido el desarrollo reglamentario de la Ley en este año.

● *Colaboración Financiera de la Administración General del Estado*

Niveles de protección

El artículo 7 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, establece tres niveles diferentes de protección por parte del Sistema: un nivel mínimo de protección garantizado por la AGE; un nivel de protección acordado entre la AGE y las distintas CC.AA. y un nivel de protección adicional que pueda establecer cada C.A.

Nivel mínimo de protección

A partir del mes de enero de 2009, de conformidad con el calendario de aplicación progresiva de la Ley 39/2006, establecido en su disposición final primera, pasan a ser objeto de protección las personas valoradas en situación de dependencia con Grado II, de-

pendencia severa, en su nivel 1. Por tanto, ya son objeto de protección todas las situaciones de dependencia en Grado III, gran dependencia, y en Grado II, dependencia severa.

Mediante el Real Decreto 74/2009, de 30 de enero, sobre determinación del nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del SAAD en el ejercicio 2009, se determinan las cuantías por beneficiario del nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado, con arreglo al siguiente detalle:

GRADO Y NIVEL	CUANTÍA
Grado III, Gran Dependencia, Nivel 2	263,93 €
Grado III, Gran Dependencia, Nivel 1	179,47 €
Grado II, Dependencia Severa, Nivel 2	102,00 €
Grado II, Dependencia Severa, Nivel 1	70,00 €

Las aportaciones económicas realizadas por la Administración General del Estado a las Comunidades Autónomas, en concepto de Nivel Mínimo de protección, en el ejercicio presupuestario 2009, han sido las siguientes:

NIVEL MÍNIMO DE PROTECCIÓN 2009

CC.AA.	TOTAL €
Andalucía	327.616.178,86
Aragón	47.760.425,00
Asturias (Principado de)	29.608.236,57
Baleares (Illes)	19.241.845,23
Canarias	18.551.838,09
Cantabria	19.229.860,41
Castilla y León	99.898.790,29
Castilla-La Mancha	67.206.296,13
Cataluña	213.257.333,16
Extremadura	34.170.741,74
Galicia	78.668.815,85
La Rioja	18.260.801,12
Madrid (Comunidad de)	73.431.483,34
Murcia (Región de)	39.490.761,69
Navarra (Com. Foral de)	20.508.855,31
País Vasco	80.970.524,56
Valencia (Com.)	45.688.418,80
TOTAL	1.233.561.206,15

Programa de promoción de la autonomía personal

● *El Marco de Cooperación Interadministrativa: Nivel acordado*

El artículo 10 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, dispone que en el seno del Consejo Territorial del SAAD, la Administración General del Estado (AGE) y las CC.AA. deben acordar el oportuno Marco de Cooperación Interadministrativa, que será objeto de desarrollo a través de los correspondientes Convenios de colaboración entre las mencionadas Administraciones.

Siguiendo tal mandato, el Consejo Territorial del SAAD, en su reunión del día 15 de abril, acordó el

Marco de Cooperación Interadministrativa y los criterios de reparto de créditos de la AGE para la financiación de este nivel. Estos compromisos financieros fueron formalizados por el Acuerdo de Consejo de Ministros del día 8 de mayo, al que se dió publicidad mediante resolución del Imserso de 21 de mayo (BOE n.º 136, de 5 de junio de 2009).

En este Marco de Cooperación Interadministrativa se ha establecido el reparto de una cantidad total de 283.197.420 euros, de conformidad con el siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL NIVEL ACORDADO 2009

Comunidad Autónoma	Distribución Global (euros)	Índice Resultante (%)
Andalucía	55.912.452	19,74
Aragón	11.384.047	4,02
Asturias (Principado de)	9.099.628	3,21
Baleares (Illes)	5.959.446	2,10
Canarias	9.791.944	3,46
Cantabria	4.558.344	1,61
Castilla y León	22.289.480	7,87
Castilla-La Mancha	16.517.424	5,83
Cataluña	47.450.632	16,76
Comunidad Valenciana	26.420.382	9,33
Extremadura	8.743.361	3,09
Galicia	23.269.981	8,22
Madrid (Comunidad de)	29.722.849	10,50
Murcia (Región de)	8.661.327	3,06
Rioja (La)	2.739.770	0,97
Ceuta	342.877	0,12
Melilla	333.476	0,12
TOTAL	283.197.420	100,00

De conformidad con lo dispuesto en el mencionado Marco de Cooperación, se procedió a realizar un primer pago del 75% de las cantidades previstas en el mismo a las diferentes Comunidades Autónomas, a lo largo del mes siguiente a la aprobación del mismo.

Posteriormente, el citado Marco de Cooperación ha sido objeto de desarrollo mediante la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas, cuyo objeto radi-

ca en la determinación de las obligaciones asumidas por cada una de las partes para la financiación del Nivel Acordado recogido en el artículo 7.2 de la Ley 39/2006, estableciendo los objetivos, medios y recursos para la aplicación de los servicios y prestaciones previstos en el Capítulo II del Título II de la citada Ley.

En orden a la firma de los mencionados Convenios, se ha seguido el Modelo-Tipo de Convenio elaborado en el año 2008, modificando el texto en aque-

llos aspectos en que resultaba procedente, y se ha procedido a su firma con cada una de las Comunidades, con excepción del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, dado el singular régimen económico de ambas Comunidades.

Debe destacarse, asimismo, los compromisos asumidos por el Instituto en orden al pago efectivo de las cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia, conforme a lo previsto en la Ley 39/2006, e instrumentalizado a través del oportuno Convenio de colaboración suscrito a tal efecto con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por último, hay que tener en consideración que el Instituto asume la gestión directa del Sistema en las Ciudades de Ceuta y de Melilla.

● *Fondo Especial del Estado para el Estímulo de la Economía y el Empleo*

El Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para su financiación. Dentro de este último, se ha consignado una partida de 400 millones de euros destinados a la financiación de actuaciones vinculadas a la atención de la dependencia.

La distribución de tales créditos se ha realizado de conformidad con el reparto de los créditos informado en la reunión del Consejo Territorial del SAAD celebrada el día 22 de diciembre de 2008. La mencionada distribución de los créditos se ha llevado a cabo de acuerdo con lo recogido en el cuadro:

	Cantidad total resultante a percibir por cada Comunidad Autónoma	DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO PRESUPUESTARIOS	
		Inversiones C. 7	Inversiones C. 4
Andalucía	74.266.963	8.273.526	25.993.437
Aragón	15.236.703	9.903.857	5.332.846
Asturias (Principado de)	12.239.160	7.955.454	4.283.706
Baleares (Illes)	7.299.678	4.744.791	2.554.887
Canarias	12.901.953	8.386.270	4.515.683
Cantabria	6.021.515	3.913.984	2.107.531
Castilla y León	29.649.850	19.272.403	10.377.447
Castilla-La Mancha	21.416.954	13.921.020	7.495.934
Cataluña	61.965.893	40.277.831	21.688.062
Comunidad Valenciana	36.098.660	23.464.129	12.634.531
Extremadura	11.003.316	7.152.155	3.851.161
Galicia	32.111.659	20.872.578	11.239.081
Madrid (Comunidad de)	37.974.704	24.683.558	13.291.146
Murcia (Región de)	11.630.800	7.560.020	4.070.780
Navarra	5.802.045	3.771.329	2.030.716
País Vasco	19.979.119	12.986.427	6.992.692
Rioja (La)	3.507.764	2.280.047	1.227.717
Ceuta	467.552	303.909	163.643
Melilla	425.712	276.712	149.000
TOTAL	400.000.000	260.000.000	140.000.000

Programa de promoción de la autonomía personal

La transferencia de los citados créditos se ha instrumentalizado mediante la suscripción a lo largo del año de los correspondientes Convenios de colaboración con las diferentes Comunidades Autónomas, a excepción del País Vasco, y con la Ciudad de Ceuta, a través de los cuáles se ha articulado la transferencia de las cantidades asignadas. En esta ciudad, los créditos asignados se han comprometido mediante la firma de un Convenio de colaboración con la entidad religiosa de los Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca.

Asimismo, y en orden a proceder al seguimiento de los Convenios de colaboración firmados con las Comunidades Autónomas, se ha procedido a la constitución de las oportunas Comisiones de seguimiento, a las que, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula novena de los convenios, les corresponden las funciones de interpretación y vigilancia de lo establecido en el convenio suscrito.

● *El Sistema de Información del SAAD (Sisaad)*

El ejercicio 2009 ha constituido para el Sisaad un proceso de asentamiento y mejora de lo realizado desde 2007, así como un desarrollo de nuevos hitos tanto a nivel de aplicativo, con la inclusión de nuevas posibilidades, como a nivel de usuario, logrando una mayor intervención de estos en el proceso global.

Cabe destacar que, durante el último trimestre, se conectaron al Sisaad cerca de 1.800 usuarios diferentes y que se ha llegado a superar en ocasiones la cantidad de 540 usuarios/día.

Desde la Unidad de Asistencia Técnica y de la Oficina Técnica, con reuniones de periodicidad semanal, se ha efectuado el seguimiento de los desarrollos perfectivos y evolutivos del Sistema de Información.

El Sistema de Información ha ido incrementando sus funcionalidades mediante mejoras y asistencia a las CC.AA., incorporaciones en el aplicativo de diferentes desarrollos, se han desarrollado nuevas dimensiones y rediseño de distintas áreas de análisis y la primera versión de áreas de análisis foco de la revisión.

● *Seguimiento, control y explotación estadística del SAAD*

La función principal del servicio de estadísticas es la elaboración de toda la información estadística relativa al SAAD con objeto de su difusión a la ciudadanía o a los órganos directivos del Ministerio de Sanidad y Política Social.

La estadística se elabora única y exclusivamente con los datos obrantes en el Sisaad, datos que son facilitados por las propias Comunidades Autónomas.

La incorporación de los datos aportados por las CC.AA. usuarias del Web servicie se ha realizado de manera constante, consiguiendo que al finalizar el año 2009 todas las Comunidades Autónomas han incorporado los datos relativos a su gestión al Sisaad.

El servicio de estadísticas elabora con periodicidad diaria estadísticas. La estadística contiene información relativa a las siguientes variables:

- *Solicitudes registradas.*
- *Valoraciones realizadas y dictámenes técnicos emitidos.*
- *Grados y niveles reconocidos.*
- *Prestaciones reconocidas.*
- *Red de servicios del SAAD.*

Durante el año 2009 se ha continuado con la publicación de información estadística en las páginas web del Imsero y del SAAD, habiéndose publicado con periodicidad mensual.

En la estadística publicada con fecha 01/06/2009 se añade como novedad información histórica acumulada desde la fecha de entrada en vigor de la Ley y, por otra, los datos actualizados en vigor previa regularización de bajas, fallecimientos, revisiones de grado o de prestación y expedientes depurados.

● *Acuerdo de datos básicos del SAAD, con objeto de dar cumplimiento al mandato legal establecido en el artículo 37 de la Ley 39/2006*

En el BOE de día 27 de noviembre de 2009 se publicó la Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, el Acuerdo del Consejo Territorial del SAAD, sobre objetivos y contenidos comunes de la información del Sisaad.

En este acuerdo se señalan:

- Objeto del Acuerdo. Determinar la información que se incorporará al Sisaad desde las diferentes Comunidades Autónomas, el tratamiento de la misma, la comunicación recíproca y el intercambio de información entre las Administraciones Públicas.
- Datos básicos del Sistema de Información del SAAD. Los datos a transferir por las Comunidades

Autónomas se agrupan en dos bloques diferenciados:

1. Datos sobre los solicitantes, de carácter personal y relacionados con la valoración de las situaciones de dependencia y de las prestaciones reconocidas.
 2. Datos sobre la Red de Centros y Servicios del SAAD, así como los relativos a funcionamiento del Sistema (centros, servicios, instituciones, calidad, recursos humanos, etc.).
- Procedimiento de transferencia de los datos.
 - Periodicidad en la transferencia de datos.

Con todo ello se podrá realizar el tratamiento de la información a nivel nacional obrante en el Sisaad, de

tal forma que permita el análisis comparado de la aplicación del SAAD. Asimismo, el Imserso pondrá el resultado a disposición de las distintas CC.AA., de modo que cada una de ellas pueda conocer la información elaborada sobre los datos remitidos de las demás y realizar los análisis que estime procedentes.

Estadísticas del SAAD publicadas correspondientes al año 2009

Con fecha 01/01/2010 se han publicado datos acumulados relativos a la gestión del SAAD en las páginas web del Imserso y del sistema. La estadística muestra toda la información obrante en el Sisaad respecto a estas dimensiones.

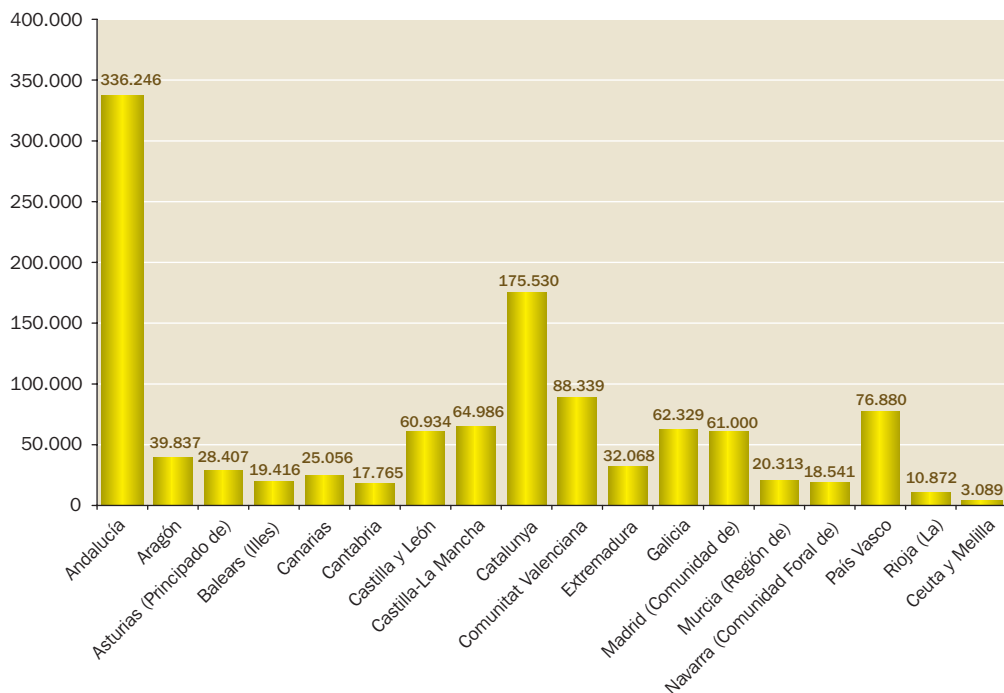
SOLICITUDES. SITUACIÓN A 1 DE ENERO DE 2010

Ámbito Territorial	Solicitudes Registradas	
	Nº	%
Andalucía	336.246	29,45
Aragón	39.837	3,49
Asturias (Principado de)	28.407	2,49
Baleares (Illes)	19.416	1,70
Canarias	25.056	2,19
Cantabria	17.765	1,56
Castilla y León	60.934	5,34
Castilla-La Mancha	64.986	5,69
Catalunya	175.530	15,38
Comunitat Valenciana	88.339	7,74
Extremadura	32.068	2,81
Galicia	62.329	5,46
Madrid (Comunidad de)	61.000	5,34
Murcia (Región de)	20.313	1,78
Navarra (Comunidad Foral de)	18.541	1,62
País Vasco	76.880	6,73
Rioja (La)	10.872	0,95
Ceuta y Melilla	3.089	0,27
TOTAL	1.141.608	100,00

Hasta el 31 de diciembre de 2009 se han presentado 1.141.608 solicitudes de reconocimiento de la situación de dependencia, destacando Andalucía (336.246), Catalunya (175.530) y la Comunitat Valenciana (88.339).

Programa de promoción de la autonomía personal

SOLICITUDES. SITUACIÓN A 1 DE ENERO DE 2010 (Continuación)

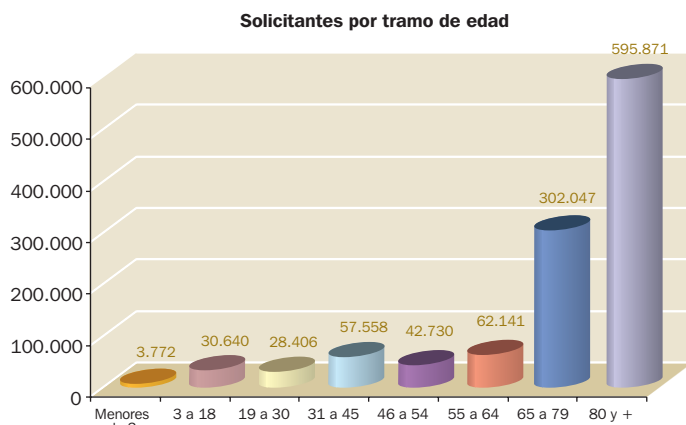


Hasta el 31 de diciembre de 2009 se han presentado 1.141.608 solicitudes de reconocimiento de la situación de dependencia, destacando Andalucía (336.246), Catalunya (175.530) y la Comunitat Valenciana (88.339).

PERFIL DE LA PERSONA SOLICITANTE: SEXO Y EDAD. Situación a 1 de enero de 2010

SEXO	TRAMO DE EDAD																		TOTAL	
	Sin especificar		Menores de 3 años		3 a 18 años		19 a 30 años		31 a 45 años		46 a 54 años		55 a 64 años		65 a 79 años		80 y + años			
	N.º	%*	N.º	%*	N.º	%*	N.º	%*	N.º	%*	N.º	%*	N.º	%*	N.º	%*	N.º	%*	N.º	%*
Mujer	5.662	0,77	1.827	0,25	12.610	1,72	12.456	1,70	25.691	3,51	20.348	2,78	32.283	4,41	193.043	26,36	428.434	58,50	732.354	100,00
Hombre	2.814	0,73	1.902	0,50	17.667	4,60	15.275	3,98	30.360	7,91	21.530	5,61	28.885	7,52	105.720	27,54	159.785	41,62	383.938	100,00
Sin especificar	9.967	39,37	43	0,17	363	1,43	675	2,67	1.507	5,95	852	3,37	973	3,84	3.284	12,97	7.652	30,23	25.316	100,00
TOTAL	18.443	1,62	3.772	0,33	30.640	2,68	28.406	2,49	57.558	5,04	42.730	3,74	62.141	5,44	302.047	26,46	595.871	52,20	1.141.608	100,00

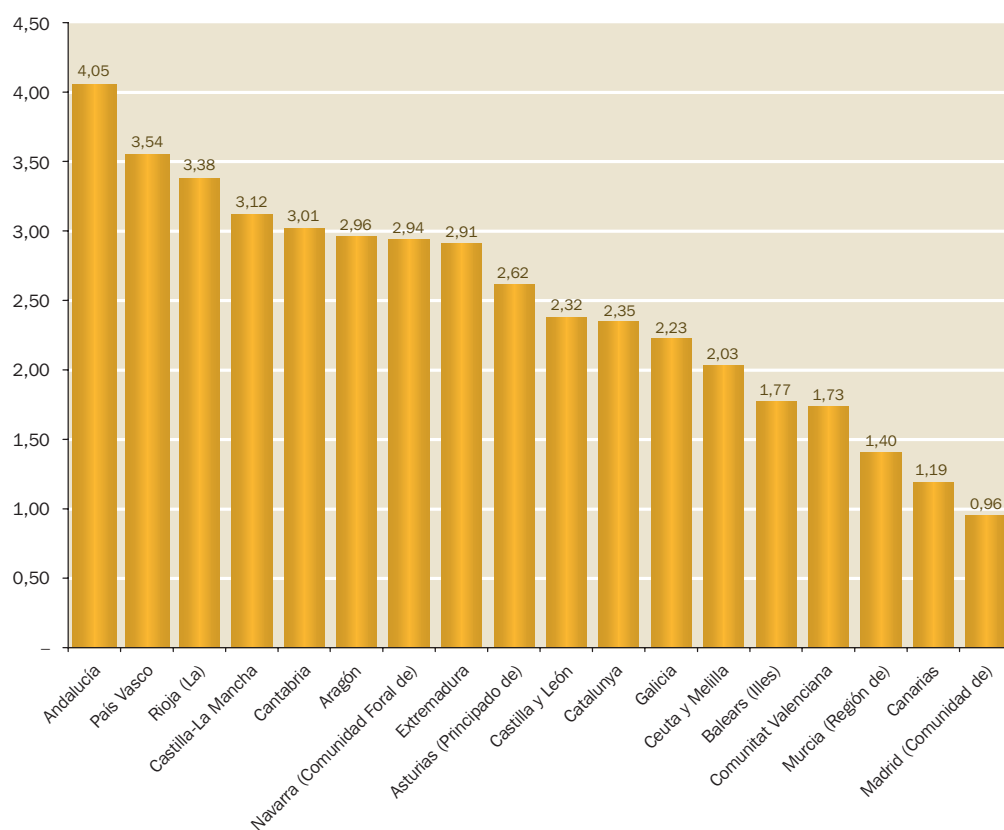
* Porcentaje calculado sobre datos conocidos, obviando los datos sin especificar.



Las solicitudes presentadas son fundamentalmente de mujeres (66%) y de personas con edades superiores a los 80 años (52,03%).

SOLICITUDES EN RELACIÓN A LA POBLACIÓN DE LAS CC.AA. Situación a 1 de enero de 2010

Ámbito territorial	Población CC.AA. (1)		Solicitudes registradas	
	N.º	%	N.º	% población
Andalucía	8.302.923	17,76	336.246	4,05
Aragón	1.345.473	2,88	39.837	2,96
Asturias (Principado de)	1.085.289	2,32	28.407	2,62
Balears (Illes)	1.095.426	2,34	19.416	1,77
Canarias	2.103.992	4,50	25.056	1,19
Cantabria	589.235	1,26	17.765	3,01
Castilla y León	2.563.521	5,48	60.934	2,38
Castilla-La Mancha	2.081.313	4,45	64.986	3,12
Catalunya	7.475.420	15,99	175.530	2,35
Comunitat Valenciana	5.094.675	10,90	88.339	1,73
Extremadura	1.102.410	2,36	32.068	2,91
Galicia	2.796.089	5,98	62.329	2,23
Madrid (Comunidad de)	6.386.932	13,66	61.000	0,96
Murcia (Región de)	1.446.520	3,09	20.313	1,40
Navarra (Comunidad Foral de)	630.578	1,35	18.541	2,94
País Vasco	2.172.175	4,65	76.880	3,54
Rioja (La)	321.702	0,69	10.872	2,03
Ceuta y Melilla	152.134	0,33	3.089	2,03
TOTAL	46.745.807	100,00	1.141.608	2,44



En relación a la población oficial española (año 2008, Real Decreto 1918/2009, de 11 de diciembre) se han presentado 2,44 solicitudes por cada 100 habitantes, destacando Andalucía (4,05), País Vasco (3,54) y La Rioja (3,38) por su elevado ratio de solicitudes en relación a su población. En sentido contrario destacan la Comunidad de Madrid (0,96), Canarias (1,19) y la Región de Murcia (1,40).

Programa de promoción de la autonomía personal

DICTÁMENES. Situación a 1 de enero de 2010

Ámbito territorial	Solicitudes		Dictámenes		Grado III		Grado II		Total personas beneficiarias con derecho a prestación	
	N.º	%	N.º	% solicitudes	N.º	% dictámenes	N.º	% dictámenes	N.º	% dictámenes
Andalucía	336.246	29,45	286.057	85,07	113.022	39,51	86.413	30,21	199.435	69,72
Aragón	39.837	3,49	34.153	85,73	16.260	47,61	9.220	27,00	25.480	74,61
Asturias (Principado de)	28.407	2,49	22.119	77,86	9.778	44,21	5.367	24,26	15.145	68,47
Balears (Illes)	19.416	1,70	16.694	85,98	7.275	43,58	4.944	29,62	12.219	73,19
Canarias	25.056	2,19	18.579	74,15	10.840	58,35	4.375	23,55	15.215	81,89
Cantabria	17.765	1,56	16.322	91,88	7.782	47,68	4.871	29,84	12.653	77,52
Castilla y León	60.934	5,34	54.772	89,89	27.721	56,61	14.305	26,12	42.026	76,73
Castilla-La Mancha	64.986	5,69	56.159	86,42	24.200	43,09	14.993	26,70	39.193	69,79
Catalunya	175.530	15,38	173.164	98,65	80.511	46,49	50.276	29,03	130.787	75,53
Comunitat Valenciana	88.339	7,74	85.275	96,53	34.257	40,17	24.156	28,33	58.413	68,50
Extremadura	32.068	2,81	22.250	69,38	12.182	54,75	5.827	26,19	18.009	80,94
Galicia	62.329	5,46	56.819	91,16	28.960	50,97	15.802	27,81	44.762	78,78
Madrid (Comunidad de)	61.000	5,34	60.362	98,95	31.223	51,73	18.147	20,06	49.370	81,79
Murcia (Región de)	20.313	1,78	20.207	99,48	13.107	64,86	7.100	35,14	20.207	100,00
Navarra (Comunidad Foral de)	18.541	1,62	17.453	94,13	4.741	27,16	5.341	30,60	10.082	57,77
País Vasco	76.880	6,73	68.559	89,18	22.591	32,95	18.854	27,50	41.445	60,45
Rioja (La)	10.872	0,95	10.169	93,53	4.891	48,10	2.667	26,23	7.558	74,32
Ceuta y Melilla	3.089	0,27	2.717	87,96	881	32,43	716	26,35	1.597	58,78
TOTAL	1.141.608	100,00	1.021.830	89,51	450.222	44,06	293.374	28,71	743.596	72,77

En relación a la población oficial española (año 2008, Real Decreto 1918/2009, de 11 de diciembre) se han emitido 2,19 dictámenes técnicos por cada 100 habitantes, destacando Andalucía (3,45), La Rioja y el País Vasco (3,16), por su elevado ratio de dictámenes en relación a su población. En sentido contrario destacan Canarias (0,88) y la Comunidad de Madrid (0,95).

GRADOS Y NIVELES. Situación a 1 de enero de 2010

Ámbito Territorial	Dictámenes		Grado III Nivel 2		Grado III Nivel 1		Grado II Nivel 2		Grado II Nivel 1		Grado I Nivel 2		Grado I Nivel 1		Sin grado	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
Andalucía	286.057	27,99	55.972	19,57	57.050	19,94	37.017	12,94	49.396	17,27	27.289	9,54	32.556	11,38	26.777	9,36
Aragón	34.153	3,34	7.088	20,75	9.172	26,86	4.185	12,25	5.035	14,74	2.832	8,29	3.211	9,40	2.630	7,70
Asturias (Principado de)	22.119	2,16	5.050	22,83	4.728	21,38	2.446	11,06	2.921	13,21	1.974	8,92	2.526	11,42	2.474	11,18
Balears (Illes)	16.694	1,63	2.899	17,37	4.376	26,21	2.305	13,81	2.639	15,81	1.808	10,83	1.500	8,99	1.167	6,99
Canarias	18.579	1,82	5.807	31,26	5.033	27,09	2.260	12,16	2.115	11,38	1.145	6,16	1.129	6,08	1.090	5,87
Cantabria	16.322	1,60	3.786	23,20	3.996	24,48	2.416	14,80	2.455	15,04	1.068	6,54	1.189	7,28	1.412	8,65
Castilla y León	54.772	5,36	13.493	24,63	14.228	25,98	7.217	13,18	7.088	12,94	3.919	7,16	3.977	7,26	4.850	8,85
Castilla-La Mancha	56.159	5,50	10.690	19,04	13.510	24,06	6.668	11,87	8.325	14,82	5.051	8,99	6.576	11,71	5.339	9,51
Catalunya	173.164	16,95	33.625	19,42	40.856	27,08	24.073	13,90	26.203	15,13	13.028	7,52	16.251	9,38	13.098	7,56
Comunitat Valenciana	85.275	8,35	15.837	18,57	18.420	21,60	10.941	12,83	13.215	15,50	7.104	8,33	9.139	10,72	10.619	12,45
Extremadura	22.250	2,18	6.230	28,00	5.952	26,75	2.745	12,34	3.082	13,85	1.927	8,66	1.136	5,11	1.178	5,29
Galicia	56.819	5,56	15.087	26,55	13.873	24,42	7.727	13,60	8.075	14,21	3.987	7,02	4.704	8,28	3.366	5,92
Madrid (C. de)	60.362	5,91	17.578	29,12	13.645	22,61	12.871	21,32	5.276	8,74	3.858	6,39	3.858	6,39	3.276	5,43
Murcia (Región de)	20.207	1,98	6.852	33,91	6.255	30,95	3.575	17,69	3.525	17,44	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Navarra (C. Foral de)	17.453	1,71	2.672	15,31	2.069	11,85	2.162	12,39	3.179	18,21	1.979	11,34	2.969	17,01	2.423	13,88
País Vasco	68.559	6,71	9.028	13,17	13.563	19,78	8.264	12,05	10.590	15,45	7.071	10,31	9.813	14,31	10.230	14,92
Rioja (La)	10.169	1,00	2.720	26,75	2.171	21,35	1.213	11,93	1.454	14,30	774	7,61	994	9,77	843	8,29
Ceuta y Melilla	2.717	0,27	386	14,21	495	18,22	339	12,48	377	13,88	276	10,16	361	13,29	483	17,78
TOTAL	1.021.830	100,00	214.800	21,02	235.422	23,04	138.424	13,55	154.950	15,16	85.000	8,33	101.889	9,97	91.255	8,93

Hasta el 31 de diciembre de 2009 en el Sisaad se encuentran registradas 560.350 prestaciones de dependencia, destacando la prestación económica para cuidados en el entorno familiar como la prestación más numerosa con 280.013 prestaciones reconocidas. Cuantitativamente son escasas las prestaciones económicas de asistente personal con sólo 685 prestaciones reconocidas y los servicios de prevención y promoción de la autonomía personal con 3.018 servicios.

PERSONAS BENEFICIARIAS Y PRESTACIONES. Situación a 1 de enero de 2010

ÁMBITO TERRITORIAL	Personas beneficiarias con prestaciones		PRESTACIONES														Ratio de prestaciones por persona beneficiaria					
			Previsión dependencia y promoción A. Personal		Teleasistencia		Ayuda a domicilio		Centros de Día/Noche		Atención residencial		P.E. Vinculada servicio		P.E. Cuidados familiares				P.E. Asistencia personal		TOTAL	
			N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%			N.º	%	N.º	%
Andalucía	144.716	5	0,00	42.153	22,26	32.149	16,98	8.029	4,24	15.718	8,30	3.348	1,77	87.901	46,43	32	0,02	189.335	100,00	189.335	100,00	1,31
Aragón	19.765	0	0,00	0	0,00	0	0,00	646	3,26	2.378	12,00	3.852	19,43	12.947	65,31	0	0,00	19.823	100,00	19.823	100,00	1,00
Asturias (Principado de)	10.725	0	0,00	164	1,46	1.033	9,21	883	7,88	2.800	24,98	982	8,76	5.348	47,71	0	0,00	11.210	100,00	11.210	100,00	1,05
Baleares (Illes)	5.524	0	0,00	0	0,00	0	0,00	352	6,21	1.267	22,37	245	4,33	3.787	66,86	13	0,23	5.664	100,00	5.664	100,00	1,03
Canarias	6.157	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1.085	17,62	1.725	28,02	54	0,88	3.293	53,48	0	0,00	6.157	100,00	6.157	100,00	1,00
Cantabria	10.566	0	0,00	11	0,10	491	4,64	913	8,64	2.515	23,79	0	0,00	6.643	62,83	0	0,00	10.573	100,00	10.573	100,00	1,00
Castilla y León	35.885	1.780	4,49	731	1,85	2.620	6,61	2.265	5,72	7.285	18,39	8.943	22,58	5.951	40,27	34	0,09	39.609	100,00	39.609	100,00	1,10
Castilla-La Mancha	25.329	59	0,19	2.179	7,16	3.147	10,34	713	2,34	6.292	20,66	1.314	4,32	16.737	54,97	8	0,03	30.449	100,00	30.449	100,00	1,20
Cataluña	69.962	0	0,00	5	0,01	7.299	9,25	2.008	2,55	13.257	16,81	9.847	12,48	46.446	58,88	18	0,02	78.880	100,00	78.880	100,00	1,13
Comunitat Valenciana	25.926	1	0,00	0	0,00	0	0,00	500	1,93	9.805	37,82	1.665	6,42	13.955	53,83	0	0,00	25.926	100,00	25.926	100,00	1,00
Extremadura	12.776	574	4,07	349	2,47	1.057	7,50	323	2,29	3.121	22,13	2.854	20,24	5.824	41,30	0	0,00	14.102	100,00	14.102	100,00	1,10
Galicia	29.715	36	0,12	126	0,41	4.707	15,42	1.385	4,54	4.798	15,72	1.497	4,90	17.952	58,80	29	0,09	30.530	100,00	30.530	100,00	1,03
Madrid (Comunidad de)	26.287	0	0,00	436	1,62	1.026	3,81	3.975	14,78	16.117	59,91	178	0,66	5.150	19,14	18	0,07	26.900	100,00	26.900	100,00	1,02
Murcia (Región de)	13.523	0	0,00	1.118	7,52	0	0,00	35	0,24	960	6,45	570	3,83	12.190	81,96	0	0,00	14.873	100,00	14.873	100,00	1,10
Navarra (Comunidad Foral de)	8.260	0	0,00	136	1,58	2	0,02	171	1,99	1.020	11,87	1.529	17,79	5.734	66,73	1	0,01	8.593	100,00	8.593	100,00	1,04
País Vasco	33.376	0	0,00	3.680	9,52	4.607	11,91	4.592	11,87	8.753	22,63	699	1,81	15.809	40,88	532	1,38	38.672	100,00	38.672	100,00	1,16
Rioja (La)	5.670	409	5,00	324	4,35	1.378	18,52	575	7,73	992	13,33	457	6,14	3.307	44,44	0	0,00	7.442	100,00	7.442	100,00	1,31
Ceuta y Melilla	1.364	154	9,55	68	5,22	60	3,72	29	1,80	138	8,56	124	7,69	1.039	64,45	0	0,00	1.612	100,00	1.612	100,00	1,18
TOTAL	485.526	3.018	0,54	51.480	9,19	59.576	10,63	28.479	5,08	98.941	17,66	38.158	6,81	280.013	49,97	685	0,12	560.350	100,00	560.350	100,00	1,15

5.2. PROGRAMA DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA

■ Marco normativo:

- **Discapacidad:** Real Decreto 1971/199, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad y Real Decreto 1169/2003, de 12 de septiembre, por el que se modifica el anexo 1 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre.
- **Dependencia:** Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia, establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y Real Decreto 1197/2007, de 14 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril.

■ Premisas de la valoración

El acto de valorar la discapacidad o la situación de la dependencia es complejo y se lleva a cabo por profesionales con cualificación y entrenamiento en la aplicación de los respectivos baremos.

El procedimiento se inicia a instancia de los interesados, que suscriben, normalmente, un protocolo de solicitud preestablecido por la Administración a dichos efectos, acompañado de la acreditación de su identidad y de la condición de salud que limita su funcionamiento en el desempeño/realización de actividades, principalmente informe de salud expedido por los servicios sanitarios de Atención Primaria.

Su tramitación se ajusta a las previsiones establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los procedimientos establecidos por las Comunidades Autónomas que tienen la competencia de la valoración y el reconocimiento de dichas situaciones.

Se efectúa por Equipos y/o Órganos de Valoración y concluye con un Dictamen-Propuesta de calificación. En base al cual, el Órgano Administrativo competente resuelve, en:

- **Discapacidad:** Diagnóstico, grado, necesidad de asistencia de otra persona y dificultades de movili-

dad, según los casos. Así como capacidades y orientación profesional, adecuación al puesto de trabajo y necesidades y productos de apoyo que actúen como facilitadores.

- **Dependencia:** Diagnóstico, grado y nivel a efecto de las prestaciones y servicios establecidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, con la especificación de los cuidados que la persona pueda requerir.

La calificación puede tener un carácter permanente o provisional con fecha de revisión por varias causas.

■ Competencia

La valoración es competencia de las CC. AA. en relación con las personas que se encuentran empadronadas en su territorio, y en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla del Imsero.

No obstante, tanto el procedimiento de la valoración como los baremos son homogéneos para todo el Estado y su reconocimiento tiene validez en todo su territorio. Para garantizarlo se han creado respectivas Comisiones Técnicas de Coordinación y Seguimiento de la Aplicación de los baremos, en las que están representadas todas las CC.AA.

En el caso de la Dependencia, se han acordado «Manuales de Uso» dirigidos a profesionales valoradores: uno para el empleo del Baremo de Valoración de los grados y niveles de la Dependencia (BVD) y otro para el empleo de la Escala de Valoración Específica de la situación de dependencia en edades de cero a tres años (EVE). Y en el de la Discapacidad «Orientaciones» para la valoración de las deficiencias agrupadas en los distintos capítulos del baremo: patrones y pautas específicas.

● *Evaluación y seguimiento de la aplicación de los baremos*

A estos efectos, se ha desarrollado comunicación permanente a través de red/foro e intercambiado consultas y opinión, difundido a todos los miembros de las respectivas Comisiones. En relación con la Dependencia se ha suscrito, también, un contrato menor de asistencia técnica con el Instituto Catalán del Envejecimiento de la Universidad Autónoma de Barcelona.

● *Actuación de las Comisiones Técnicas de Coordinación y Seguimiento de Valoración*

Su objeto es coordinar la aplicación de los baremos en todo el territorio del Estado para garantizar de esta manera la igualdad de trato de todos los ciudadanos independientemente del territorio en el que residan. Acuerdan criterios homogéneos en la aplicación e interpretación de los baremos y detectan necesidades e informar modificaciones. En el año 2009 ha tratado, entre otros, los siguientes temas:

Discapacidad:

- Demandas y quejas de colectivos de personas con discapacidad en relación con su inclusión en el Baremo.
- Información sobre aspectos básicos a incorporar en la revisión terminológica y en la valoración de la Clase V de Discapacidad del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre.
- Líneas básicas en la revisión conceptual, actualización y adecuación a la CIF del Baremo de Valoración de la Discapacidad.
- Consideraciones en relación con la prevista derogación definitiva del ATP.
- Información sobre el avance de resultados de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía y situaciones de Dependencia (EDAD). INE año 2008.
- Información sobre la Estrategia Global de Acción para el Empleo y Plan de Acción para el Empleo y Plan de Acción para el Empleo 2009-2012. Propuesta de creación de un grupo de trabajo específico.
- Actuaciones técnicas, según normativa vigente, de los Órganos Técnicos de Valoración de la Discapacidad en materia de inserción laboral de las personas con discapacidad.

Dependencia:

- Informar borrador de proyecto de acuerdo a proponer al Consejo Territorial del SAAD, en materia de valoración de la dependencia.
- Propuesta de actualización de los manuales de uso del baremo para profesionales valoradores.
- Orientación del manual de uso del BVD que se considera son de aplicación al actual baremo.
- Puesta en común del contenido de últimas consultas y orientaciones producidas en la aplicación del baremo.

● *Cooperación técnica*

- A lo largo de todo el año se han evacuado numerosas consultas formuladas por los Órganos de Valoración de las Comunidades Autónomas, relativas a la valoración y aplicación de los baremos de la discapacidad y de la dependencia.
- En la elaboración y tramitación de la propuesta de actualización terminológica del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre.
- Programación y realización del pilotaje relativo a la funcionalidad de la actualización del baremo de valoración de la situación de dependencia (BVD) propuesta en informe técnico de la CTVD, acordado en sesión de la Comisión Delegada a efectos de su funcionalidad y resultados.
- Programación y desarrollo de la «Guía de Orientación para ayuda en la formación de los valoradores en la determinación de la situación de dependencia en personas con trastornos mentales graves».

Asistencia a Órganos Institucionales:

- Coordinación del Grupo de Trabajo de Baremo creado por la Comisión Delegada del Consejo Territorial, presentación de los trabajos de evaluación de la aplicación del baremo de valoración de las situaciones de dependencia y sus conclusiones.
- Integración en el «Comité Institucional de la Estrategia de Salud mental» y en el grupo de «Estrategias de empleo de las personas con discapacidad».
- Revisión y conformidad al borrador del proyecto de adecuación a la Ley 11/2007 del procedimiento de «Calificación del Grado de Discapacidad» en el ámbito competencial del Imsero (DD.TT. de Ceuta y de Melilla).

● *Gestión valoraciones y tramitación administrativa*

Discapacidad:

En las Ciudades de Ceuta y de Melilla la competencia de gestión es del Imsero, recogiendo en la siguiente tabla detalle de las valoraciones de discapacidad efectuadas en el año 2009.

Programa de promoción de la autonomía personal

Baremo	Tipo	N.º de Ptes. Inicio periodo	N.º Entradas periodo	N.º Resueltas Reconocido / Denegado		N.º Ptes. fin periodo
Grado discapacidad	Solicitud	165	1.742	1.463	424	150
	Reclamacion	6	64	45	14	11
	Rev. Plazo	74	817	514	266	111
Necesidad ATP	Solicitud	6	124	60	67	3
	Reclamación	–	3	–	3	–
	Rev. Plazo	10	80	49	31	10
Dificultad movilidad	Solicitud	27	68	81	11	3
	Reclamación	–	1	–	1	–
	Rev. Plazo	5	22	12	12	3
Otros	Tarjetas estacionamiento	3	425	326	82	20
	Informes Capacitación Profesional y adecuación puesto trabajo	–	56	56	–	–
	Fichas certificadas demanda empleo, formación profesional	–	458	438	20	–

Dependencia:

- Los datos de gestión de las Ciudades de Ceuta y de Melilla se recogen en el apartado de la memoria: estadísticas del SAAD correspondientes al año 2009.
- Recursos de Alzada contra resoluciones emitidas por las DD. TT. del Imsero de Ceuta y de Melilla, relativas a la valoración de la situación de dependencia:

Dirección Territorial	N.º en periodo		Resueltos		En Tramitación 31/12/2009
	Pendientes 31/12/2008	Recibidos	Estimados	Desestimados	
CEUTA	–	13	4	7	2
MELILLA	3	31	–	31	3
TOTAL	3	44	4	38	5

● Base Estatal de Datos de Personas con Discapacidad

Recoge los datos de las valoraciones de situación de discapacidad realizadas en todo el territorio del Estado. Su función es la de posibilitar la realización de estadísticas y estudios sobre las características del colectivo de personas con discapacidad: grado, necesidad de ayuda de tercera persona y dificultades de movilidad.

Permite extraer datos con las variables: género, edad y tipo de deficiencia y discapacidad. Los datos que la conforman se facilitan por las Comunidades Autónomas al comienzo de cada ejercicio con la información del año anterior, a 31 de diciembre.

● Base Estatal de Datos de Personas con Dependencia

Recoge los datos de las valoraciones de situación de dependencia incorporadas en el Sistema Informático del SAAD.

Entre sus funciones está la de posibilitar la realización de estadísticas y estudios sobre las características del colectivo de personas en situación de dependencia: grado y nivel.

Permite extraer datos, entre otras, con las variables: género, edad y grado y nivel de dependencia.

5.3. PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

El servicio de teleasistencia domiciliaria es un recurso que permite la permanencia de los usuarios en su medio habitual de vida, así como el contacto con su entorno socio-familiar, evitando el desarraigo y asegurando la intervención inmediata en crisis personales, sociales o médicas para proporcionar seguridad y mejor calidad de vida. Para conseguir estos objetivos, se puso en marcha en 1992 este programa que permite a las personas mayores y personas discapacitadas que viven solas contactar con un centro de atención las 24 horas del día y todos los días del año. Así mismo, se dispone de unidades móviles que en caso de necesidad darán solución a la emergencia surgida, mediante la movilización de recursos.

El programa se ha instrumentado a través de un convenio-marco suscrito entre el Imserso y la FEMP el día 20 de abril de 1993, al que se van adheriendo progresivamente a través de convenios específicos de colaboración las Corporaciones Locales interesadas en la implantación del programa en sus ámbitos territoriales respectivos.

Para continuar la gestión del servicio durante el año 2009 se han tramitado prórrogas para este ejercicio de los convenios suscritos en años anteriores con: Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares de las distintas CC.AA.

Con fecha 1 de enero de 2009 se ha adherido al Convenio Marco Imserso- FEMP el Consejo Insular de Formentera.

Así mismo se han llevado a cabo ampliaciones del número de terminales de usuarios, sin que se produzca incremento en la aportación total prevista por el Imserso, en los proyectos 2009 de los convenios siguientes:

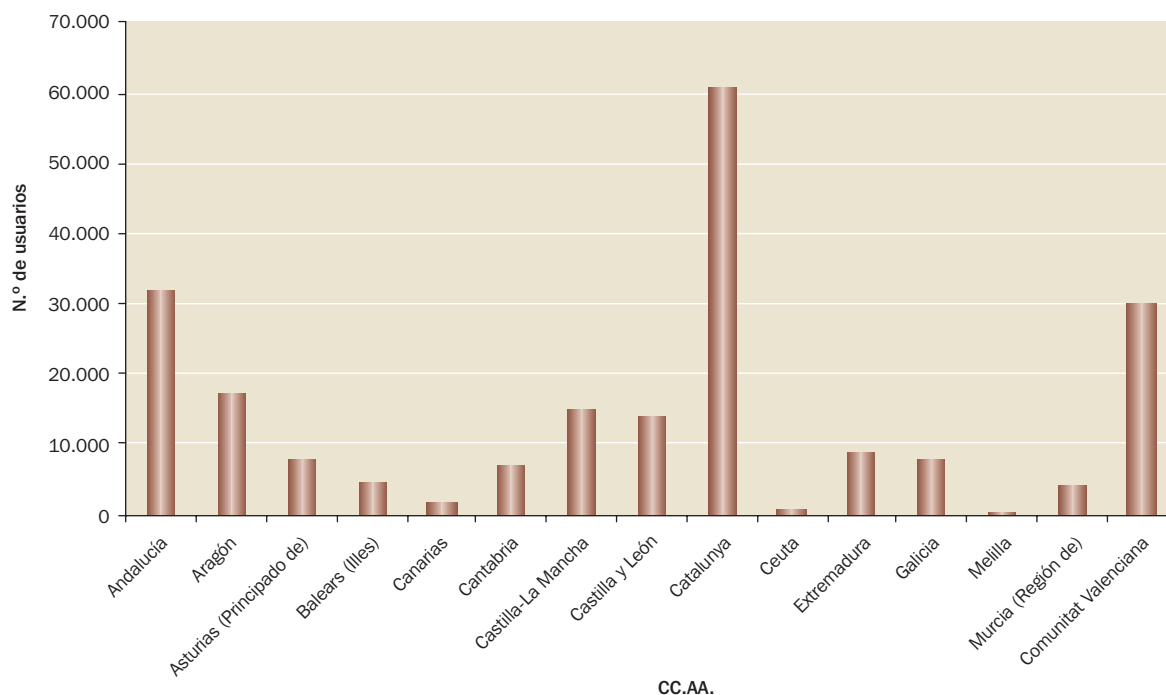
- Ayuntamiento de Manacor y Marratxí (Balears) 45 usuarios.
- Ayuntamiento de Lleida, 324 usuarios.
- Diputación de Huesca 2.063 usuarios.
- Diputación de Valencia 1400 usuarios.

En el Convenio de la Diputación de Granada se ha realizado una modificación a la prórroga 2009, a petición de la Entidad Local, que afecta a la distribución de la modalidad del servicio, disminuyendo 334 terminales de usuario sin unidad móvil, con el fin de aumentar el número de usuarios con servicio de unidad móvil.

ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA USUARIOS TELEASISTENCIA DOMICILIARIA POR CC.AA.

CC.AA.	USUARIOS
Andalucía	31.931
Aragón	17.248
Asturias (Principado de)	7.979
Balears (Illes)	4.554
Canarias	1.882
Cantabria	7.124
Castilla La Mancha	14.770
Castilla y León	14.138
Cataluña	60.539
Ceuta	663
Extremadura	8.698
Galicia	7.773
Melilla	300
Murcia (Región de)	4.183
Valencia	29.964
TOTAL	211.746

USUARIOS TELEASISTENCIA DOMICILIARIA POR CC.AA. AÑO 2009



La aportación del Imsero para el Programa de Teleasistencia Domiciliaria, en el año 2009, asciende a 32.747.656,40 €.

5.4. PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DE LAS AYUDAS TÉCNICAS

Según establece el Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, es competencia del Imsero la propuesta, gestión y seguimiento de planes de servicios sociales de ámbito estatal en las áreas de personas mayores y personas dependientes, así como la gestión del programa estatal de prestaciones técnicas y de accesibilidad. A tal fin, el Instituto lleva a cabo actuaciones dirigidas a la promoción de la accesibilidad general: en la edificación, en el urbanismo, en el transporte y en la comunicación. Hay que resaltar el carácter transversal que caracteriza a estas actuaciones, ya que ellas benefician a toda la población en general.

El Programa de Accesibilidad se enmarca en el ámbito de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, que ha sido objeto de desarrollo a través de las siguientes disposiciones: Reales Decretos 366/2007, 505/2007, de 20 de abril; 1141/2006, de 1 de diciembre; 1544/2007, de 23 de noviembre y Orden PRE/ 446/2008, de 20 de febrero.

Las actuaciones mencionadas pueden agruparse de la siguiente forma:

■ Accesibilidad universal

En fecha 20 de febrero de 2008, y previa autorización del Consejo de Ministros se suscribió con la «Fundación ONCE» un convenio marco de colaboración para desarrollar un Programa de Accesibilidad Universal a lo largo de los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

El objeto del Convenio consiste en servir de marco a las actuaciones en los distintos ámbitos:

- Accesibilidad urbanística arquitectónica y de comunicación sensorial.
- Sociedad de la información, promoción del uso de nuevas tecnologías y diseño para todos.
- Transporte a través de la implantación del servicio de autotaxi accesible.
- Actuaciones para favorecer la vida independiente de las personas.

Para ejecutar el proyecto plurianual en el año 2009, se formalizó un Addendum suscrito por el Imsero y la Fundación ONCE con fecha 27 de marzo de 2009, publicado en el BOE de 8 de mayo siguien-

te. Dicho Addendum modificaba el plan financiero previsto en el convenio marco de 20 de febrero de 2008 reduciendo la participación económica del Instituto y de la Fundación. El plazo para la presentación de propuestas por parte de las entidades interesadas concluyó el 8 de junio y se recibieron aproximadamente 400 proyectos.

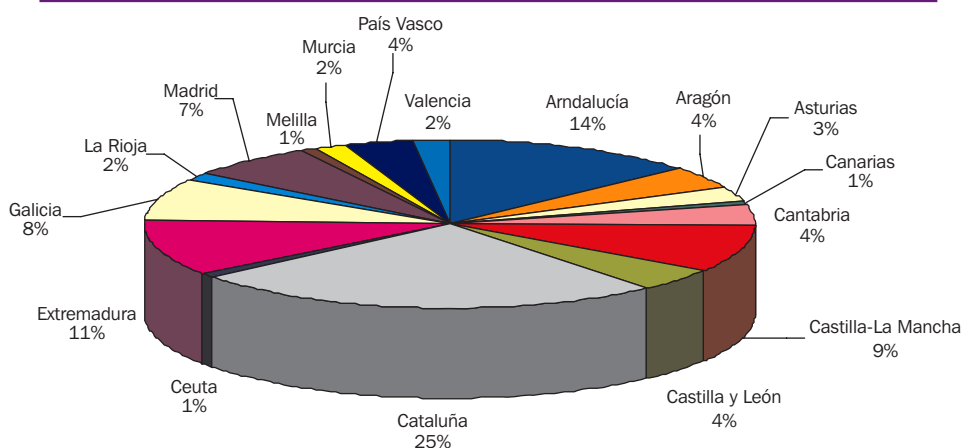
La Comisión de Seguimiento del Convenio, en su reunión de 17 de julio, resolvió las propuestas presentadas en materia de transportes por autotaxis accesibles. Por otra parte, en los restantes ámbitos (planes y obras de accesibilidad; planes y obras de infoaccesibi-

lidad; proyectos de vida independiente; sistemas de gestión de proyectos de accesibilidad y de infoaccesibilidad), los resultados han sido los siguientes:

- N.º de convenios formalizados: 53.
- Inversión total: 3.747.952,85 €.
- Aportación del Imsero: 48,94%.
- Aportación de entidades proponentes: 39%.
- Aportación de Fundación ONCE: 12,06%.

La distribución territorial de dichas actuaciones de accesibilidad ha sido la siguiente:

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD

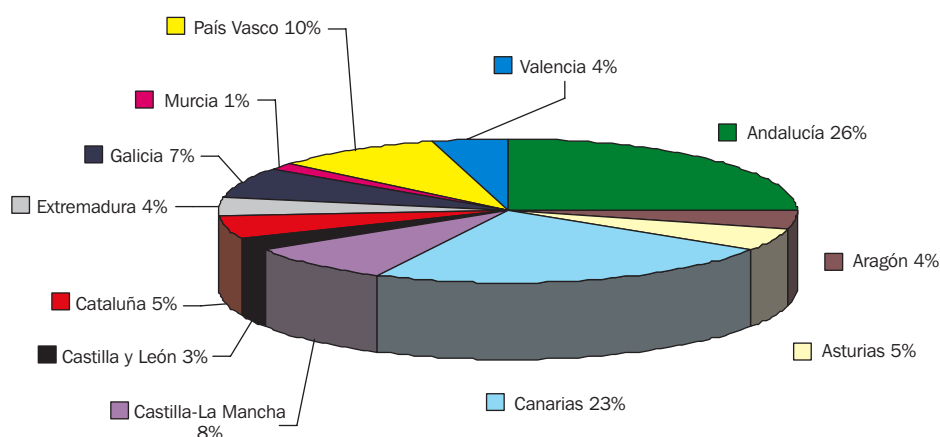


■ Accesibilidad en el transporte

● Autotaxis accesibles

- N.º de convenios formalizados: 40.
- N.º de taxis: 81.
- Inversión total: 730.000 €.
- Aportación del Imsero: 80 %.
- Aportación de Fundación ONCE: 20 %.

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LOS TAXIS ACCESIBLES



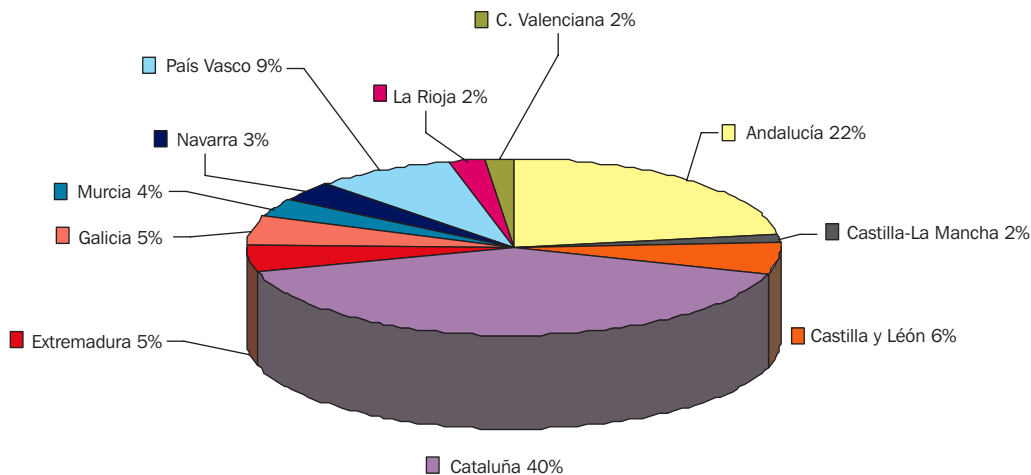
Programa de promoción de la autonomía personal

● *Autobuses urbanos accesibles*

En el año 2009 la FEMP presentó la justificación definitiva de la ejecución del Programa de Accesibilidad en el transporte urbano por autobús, líneas regulares, en virtud del convenio suscrito en el año 2008

por el Imserso y la FEMP cuyos resultados, en cuanto a implantación y gasto, han sido los siguientes, el número de vehículos implantados en distintas entidades locales es de 533 y las aportaciones del Imserso se elevan a 4.729.964,44 euros.

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LOS AUTOBUSES URBANOS ACCESIBLES 2009



● *Atención a las personas en situación de dependencia*

Desde el mes de agosto de 2007 está operativo el Portal web SerCuidador, de Imserso - Cruz Roja, que ha tenido su réplica mediante nuevo instrumento de colaboración suscrito el 2 de enero del año 2009. A lo largo de dicho ejercicio el Portal ha recibido más de 50.000 visitantes. Este proyecto ofrece información a los cuidadores no profesionales que tengan a su cargo personas en situación de dependencia. La información es de gran utilidad, y los contenidos del proyecto se han visto mejorados a lo largo del año 2009.

● *Otras actuaciones*

– *Proyecto «Cerca de Ti»*

En diciembre del año 2009 finalizó, con resultados significativamente positivos, la primera fase del convenio de colaboración del Imserso con Cáritas Española, Cruz Roja Española y con Fundación Vodafone España para desarrollar el proyecto bianual «Cerca de Ti», destinado a personas mayores que viven solas. Este proyecto experimental concluirá en diciembre del año 2010.

– *Programa Operativo «Lucha contra la Discriminación» del Feder (2000-2006)*

En virtud de la Decisión n.º 58 de la Secretaría General de la Comisión de 18 de febrero del año 2009, se determinó que la fecha final de elegibilidad de los gastos vinculados al Programa Operativo «Lucha contra la Discriminación» quedaba fijada en el día 30 de junio de 2009.

Como consecuencia de este acuerdo, se han continuado presentando certificaciones de gastos ante Feder a lo largo del año 2009. También se realizó el informe final que refleja un total ejecutado de 93,8 millones de euros.

– *Convenios de colaboración del Imserso con las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla*

En fecha 28 de diciembre del año 2009 se formalizaron sendos convenios de colaboración con estas Ciudades Autónomas, por los que se concede y canaliza una subvención nominativa a cada una de ellas, para la realización de programas y actividades en materia de asistencia social durante el ejercicio 2009.

Las aportaciones del Imserso han sido:

- Ciudad Autónoma de Ceuta: 2.059.192,50 €.
- Ciudad Autónoma de Melilla: 459.192,50 €.

